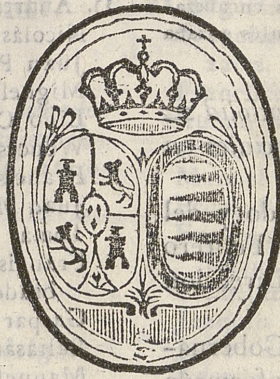


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando se admita á comercio el junco conocido en Portugal con el nombre de *Piazar* ó *Piazabas*.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas y Resguardos en 26 de Febrero último me dió lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 22 del actual comunica á esta Direccion general la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por el Administrador de Rentas de Pontevedra, sobre el derecho que debia adeudar un nuevo artículo presentado al despacho en la Aduana de Vigo, consistente en doscientos ochenta manojitos de un junco que se produce espontáneamente en las lagunas del Brasil, conocido en Portugal con el nombre de *Piazar* ó *Piazabas*, y se consume en el uso de cables, amarras y escobillas para limpiar pipas; y respecto á que no perjudica á ninguna producción nuestra, se ha servido S. M. mandar, conformándose con el parecer de esa Direccion y de la Junta de Aranceles, que se admita el referido artículo con el derecho de quince por ciento sobre el valor de cincuenta y seis reales quintal en bandera española, y un tercio mas en extranjera. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la Direccion la traslada á V. S. para los expresados fines.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 3 de Marzo de 1840.—P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Real orden mandando que en los casos de fraude que se descubran en las Aduanas se instruya expediente gubernativo antes de proceder judicialmente.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.

El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas y Resguardos lo que sigue.—En consideracion á los males y perjuicios que ha originado en muchas ocasiones la facilidad con que sin dejar ocasion á la via gubernativa se procede judicialmente en los casos de fraude reconocido en las Aduanas por efecto de las operaciones que se practican en ellas conforme á instruccion; y deseando S. M. la REINA Gobernadora que se dé la proteccion debida al comercio de buena fé, guardándole todas las consideraciones posibles, al mismo tiempo que se persiga á los defraudadores de la Hacienda pública como se ha servido mandar, que cuando se descubran tales fraudes en las Aduanas se instruya antes de todo expediente gubernativo, en el cual se oiga á las Oficinas, y aun á los interesados, y que solo hallándose méritos para proceder en justicia se determine así, y se pase el expediente al Juzgado de la Subdelegacion para que sobre él tengan efecto los procedimientos judiciales.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su noticia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 28 de Febrero de 1840.—P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Real orden mandando se aumente al valor de los encabezamientos de los pueblos el de la refaccion que antes gozaba el clero.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas provinciales en 3 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 de Febrero próximo pasado ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

„Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo propuesto por V. S., é informado por la Contaduría general de Valores en 23 de Agosto y 22 de Octubre últimos, se ha dignado mandar que desde luego se aumente al valor de los encabezamientos de los pueblos, el de la refaccion que antes gozaba el clero, sin perjuicio de lo que tenga á bien resolver sobre el modo de resarcirse la Hacienda de los perjuicios que se la han causado con no haberse hecho dicho aumento desde la publicacion de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

La que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que por esas oficinas se aumente á los encabezamientos de Rentas provinciales como mas valor la parte que en ellos se rebajaba por la refaccion de los Eclesiásticos que en cada pueblo existian; dando aviso á las Justicias, despues de verificado, para que cuiden de su recaudacion y pago en Tesorería desde 1.º de Enero del presente año; remitiendo V. S. al mismo tiempo á esta Direccion una relacion nominal de los pueblos de esa provincia, en cuyos encabezamientos se haya hecho el precitado aumento, expresiva de lo que respectivamente les haya correspondido y su total en toda ella, y en el ínterin aviso del recibo.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de la Provincia. Valladolid 9 de Marzo de 1840. — P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Concluye la lista nominal de los Electores del Distrito de la Mota del Marqués.

D. Pedro Granada.	D. Manuel Deza.
José Rodriguez Alvarez	Ramon Espeso.
Leoncio Sanchez.	Bernabé Martin.
Francisco Alonso.	Juan Manuel Gutierrez.
Alejo Puertas.	Manuel Alvarez.
José Alonso Carmona.	Cayetano Baraja.
Manuel Rodriguez.	Ramon Rodriguez.
Juan Pinilla.	Alonso Merino.
Narciso Baraja Alonso.	Alonso de Lama.
Agustin Gutierrez.	Florentin Rodriguez.
Francisco Rodriguez.	Angel de la Rosa.
José Gomez.	Felipe Gonzalez.
Atanasio Santa María.	

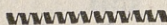
D. Andres Rodriguez.	D. Gaspar Bueno.
Nicolás Ortiz Elejalde.	José Perez Puertas.
Juan Perez.	Gervasio Hernandez.
Miguel Rodriguez.	Juan Granado.
Lino Cano.	Juan Alonso Rodriguez
Wenceslao Perez.	Antonio Fernandez.
Francisco Castro.	Andrés Martin Alcalde
Juan Medrano Tavarés	Venancio Merlo.
Tomás Fernandez.	Fernando Fernandez.
Francisco Martin Labrador.	Narciso Alonso.
Gaspar Diez.	Santiago Alvarez.
Baltasar Gomez.	Sebastian Fernandez.
Manuel Vidal.	Damian Medrano.
Narciso Bueno.	Alonso Alvarez Mi-
José Perez.	reles.
Rafael Vecino.	Roque Merino.
Antonio Ortiz.	Ramon Vallecillo.
Manuel Maestro.	Diego Alonso Carmona
Francisco Veliz.	Mauuel Fernandez.
Tomás Amesto.	Francisco Alvarez So-
Bernardo Gonzalez	brino.
Pedro Gonzalez.	Evaristo Alonso.
Esteban Alvarez.	Manuel Casas.
Tomás Gonzalez.	Blas Alonso.
Cipriano Corbella.	Juan Gutierrez.
Esteban de la Fuente	Francisco Junquera.
Arместo.	Gaspar Cirajas.
Francisco Gato.	Angel Bueno.
Francisco Alvarez.	Manuel Fernandez.
Antonio Veliz.	Manuel Gutierrez.
Esteban de la Fuente	Lázaro del Barrio.
Prieto.	Luis Alonso.
Antonio Puelles.	Pablo Marcos.
Matias Fradejas.	Juan Merino.
Pablo Martin.	Bernardo Alvarez.
Fernando Martin Alonso.	José Ortega.
Pedro de la Fuente.	Tomás Arenjo Lozar.
Bernardo Sanchez.	Antonio Fernandez.
José Llorente.	Bartolomé Alvarez.
Pedro Mireles.	Leonardo Calvo.
Sebastian Melendez.	Alonso Gutierrez.
Gaspar Cacho.	Felix Fernandez.
Manuel Soto.	Santos Vidal.
Carlos Coco.	Francisco Hernandez.
Manuel Vidal Malgarrida.	Lázaro Alvarez.
Alonso Agudo.	Victoriano Alvarez.
Manuel Martin Marcos	Antonio Ortega.
Manuel Calleja Rafael	Diego de la Peña.
Manuel Guerra.	José Perez Marvan.
Manuel Guerra Martin.	José de la Roca.
Andres Vallecillo.	José Negro.
Cipriano Moral.	Fernando Alonso.
Antonio Tavarés.	Juan Manuel Rivero.
Felipe Aceves.	Pedro Fernandez Gallego.
	Andres Alvarez.
	Serafin Rico.

La Mota 24 de Enero de 1840. — El Presidente, Fernando Alonso. — Sebastian Casas Casas, Secretario. — Matías de Cea, Secretario. — Pedro Fernandez, Secretario. — Bernardo Samaniego, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE LA NAVA DEL REY.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 23 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.



D. Ramon María de la Rocha.
 Angel García Monsalve
 Ignacio Pino.
 Ignacio Castreño.
 Pedro Regalado Castreño.
 Marcelino Espartero.
 Domingo Campo.
 Francisco Galan Burgos.
 Miguel Sierra Gonzalez.
 Juan Pino Rodriguez.
 Pio Carbonero.
 Sandalio Martin.
 Mariano Hernandez Dominguez.
 Manuel Vadillo.
 Simon Vergara Corral.
 Miguel Perez Caloca.
 Nicolás Diez Vergara.
 Antero Gonzalez Juan Norverto Sison.
 José Fernandez de la Fuente.
 Antonio Campo.
 Miguel Sanchez Hernandez.
 Frutos Casado.
 Antonio Galvan.
 Aquilino Escudero.
 Benigno Pollino.
 Victoriano Hernandez.
 Ildefonso Campo Rodriguez.
 Victor Hernandez.
 Deogracias Gutierrez Cano.
 Lucio Campo.
 Juan Gimenez Cimarra
 Francisco Campo Alonso
 Luis Gomez Villavedon
 Segundo Pino.
 Agustin Frutos Torrado
 Francisco Cuadrillero.
 Agustin Cuadrillero.
 Elias Polo.
 Fernando Amo.
 Justo Luengo.
 Eugenio Perez Caloca.
 Vicente Criado.
 Remigio Burgos.
 Pablo Diez.
 Manuel Espinosa Alvarez.
 José Villar.
 Francisco Fernandez.

D. Francisco Rodriguez.
 José Galvan.
 Felipe Galvan.
 Donato Espino.
 Juan Garcia Martin.
 Jacinto Alonso.
 Nicolás Altamirano.
 Manuel Galvan.
 Juan Manuel García.
 Pascual Pino.
 Joaquin Hernandez.
 Guillermo Hernandez.
 Francisco Rodriguez Torrecilla.
 Rafael Llano.
 José Luengo Tejedor.
 Antonio Astudillo Miguel.
 Joaquin Carbonero.
 José de la Cruz Francisco.
 José Seco Colodron.
 Julian Guerras García.
 Juan de la Rosa.
 Simon Rodriguez.
 Santiago Vegas.
 Martin Vergaz.
 Remigio del Pozo.
 Manuel de la Fuente.
 Manuel Casasola Rodriguez.
 Lorenzo Fernandez Espinosa.
 Agustin Rodriguez Dávila.
 Benito Duque.
 Gabriel Hernandez.
 Pedro Pino Descalzo.
 Rafael Monge.
 Pedro Herrero.
 Francisco Casasola Cosío.
 José María Pino.
 Manuel Saez.
 Manuel Diez García.
 Tadeo Perez.
 Estanislao Lopez.
 Anastasio Gonzalez.
 Luis Hernandez Vergaz
 Nicolás Duque.
 Leoncio Rodriguez.
 Pio Perez Luco.
 Froilan Martin Cano.
 Leon Moraleja.
 Saturnino Gimeno.
 Lorenzo Hernandez.
 Pedro Santiago Romero
 Roque Sanchez.

D. Angel García Toledano
 Francisco Diez Gonzalez.
 Francisco Vergara.
 Rufino Martin Amo.
 Pedro Cuadrillero.
 Manuel María Macho.
 Pedro Perez de la Luz.
 Eugenio Hernandez Dominguez.
 Clemente Vergaz.
 Joaquin Cacho Perez.
 Julian del Pozo.
 Agustin García Astudillo.
 Genaro Diez Bustamante.
 Agustin Vadillo.
 Julian Gil Benito.
 José Ramos Galan.
 Marcelo Carbonero.
 Fernando Rodriguez.
 Manuel María Campo.
 Manuel Crespo.
 Miguel Estebez Monge
 Antonio Cabezas.
 Miguel Cacho.
 Raimundo Alonso.
 Alonso Santiago.
 Manuel Luengo.
 Francisco Juez.
 Paulino Mayordomo.
 Pablo Hidalgo Vegas.
 Ramon Guerras.
 Vito Mangas
 Pablo Pino García.
 Felix Viña Monroy.
 Francisco Juan Perez.
 Francisco Sison.
 Antonio Lucas.
 Eugenio García.
 Cristobal Martin Alonso.
 Roman Polo Campo.
 Manuel de Castro Perez
 Julian Descalzo.
 Manuel Hernandez.
 Rafael Rodriguez.
 Gaspar Nuñez Cepeda
 Pedro Velazquez.
 Roman Celemin.
 Gregorio Villar.
 Manuel Pino Rodriguez.
 Bernardo Colodron.

D. Nicomedes Salcedo.
 Marcos Rollan.
 Esteban Rico Gil.
 Hipólito Alonso.
 Manuel García Casasola.
 Pedro Gomez Heras.
 Eugenio Carbonero.
 Pedro Benito Alba.
 Tomás Cuadrado.
 Victoriano Rrodriguez Pozo.
 Gregorio Crespo.
 Antero Ruano.
 Francisco Rodriguez Pozo.
 Carlos Perez García.
 Hilario Lucas.
 Agustin Perez Zapata.
 Pedro Juarez Castro.
 Esteban Martin Reoyo
 Bernardino Perez.
 Ildefonso Campo.
 Jacinto Nieto.
 José Saez Rodriguez.
 Saturnino Rico Gil.
 Bernardo Fernandez.
 Santiago Castellanos.
 Pablo Gago.
 Aniceto Rodriguez.
 Miguel Fernandez de la Fuente.
 Baltasar Benito.
 Jacinto Martin Perez.
 Tomás Diez Cardiel.
 Andres García Galan.
 Juan Manuel de Hoz.
 Pedro Muñoz Perez.
 Francisco García Zamora.
 José García Martin.
 José Calles.
 Julian Calvo.
 Antonio Miguel Casado
 Benito Melendez.
 Ildefonso García.
 Gregorio García Viña.
 Francisco de Paula Chico.
 Bernardo Rodriguez Benito.
 José Vergara.
 Isidro Martin Estebez.
 Ramon Casasola.
 Francisco Calvo Diez.

Nava del Rey 24 de Enero de 1840. = Presidente, Ramon María de la Rocha. = Victoriano Hernandez. = Angel García Monsalve. = Victor Hernandez Vaquero. = Ignacio Pino Luengo.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS
de pueblos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Febrero de 1840.

Estado de las liquidaciones que han sido comprobadas por esta Comision en dicho mes y remitidas á la Intendencia militar del Distrito para los efectos prevenidos en la Real orden de 11 de Marzo de 1838.

PUEBLOS.	Fecha de la presentacion.			Dia de la comprobacion.	Certificacio- nes expedidas.	Su importe á una suma.		Epoca del suministro.
	Año.	Mes.	Dia.			Reales vn.	Ms	
Velliza.	1840.	Febrero.	2	3	1	44	24	Enero de 1840.
Aguilar de Campos.			4	4	61	16	Setiembre y Diciembre de 1839.	
Quintanilla de Abajo.			10	14	141	14	} Noviembre y Diciembre de id.	
Alcazaren.			5	5	175	9		
Alaejos.			5	6	71	30	} Diciembre de id.	
Canton de Rioseco.			10	10	4,940	16		
Serrada.			3	20	71	20	} Setiembre, Noviembre y Diciembre de idem.	
Tudela de Duero.			3	1	18	1		
Pozuelo de la Orden.			2	10	48	10	} Enero de 1840.	
Mota del Marqués.			6	6	222	9		
Pesquera de Duero.			8	33	3,040	33	} Agosto de 1839.	
Mojados.			3	2	26	2		
Castro nuevo.			9	10	38	20	} Noviembre de id.	
Mota del Marqués.			2	24	556	24		
Geria.			14	14	1,228	4	Noviembre y Diciembre de 1838; Febrero, Marzo, Abril, Junio, Julio y Setiembre de 1839.	
Villaco.			3	1	62	1	Enero de 1840.	
Becilla de Valderaduey.			9	25	106	25	Noviembre y Diciembre de 1839; Enero de 1840.	
Torrescárcela.			3	3	18	3	Noviembre y Diciembre de 1839.	
Castromonte.			2	18	156	18	} Enero de 1840.	
Tudela de Duero.			21	23	39	23		
Villafuente.	3	7	68	7	} Octubre y Noviembre de 1839.			
Villanubla.	4	12	13	12				
Canton de Valdestillas.	12	28	219	28	} Enero de 1840.			
Tordehumos.	4	8	35	26				
Rueda.	24	24	40	8	Enero de 1840.			
Canton de Rioseco.	27	15	5,351	15	Noviembre y Diciembre de 1839; Enero de 1840.			
Alaejos.	29	15	32	15	Enero 1840.			
Sumas.			156	15	16,830.			

Valladolid 29 de Febrero de 1840: = El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar, Marcelo Fregend. = El Vocal comisionado por la E. D. P. de esta Capital, Miguel de las Moras.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se venden dos casas, la una pequeña que sirve de granero, con habitacion, de fábrica nueva en la Plazuela de Chancillería; y la otra en la calle de Huerta perdida, núm. 20, con su huerta, arbolado, dos habitaciones, corral, pozo &c. La persona que quisiese comprarlas acudirá á tratar con su dueño que vive en la casa de la Huerta perdida núm. 20.

Para el dia 15 del actual está señalado el remate de cinco pedazos de tierra que en término del lugar de la Cestérniga, pertenecieron al suprimido convento del Carmen Calzado de Valladolid: valen en renta anual una fanega y seis celemines de trigo. Quien quisiere interesarse en su arriendo por 4, 6 ó mas años acuda ante el Alcalde constitucional de la Cestérniga, quien enterará del pliego de condiciones; advirtiendo que dicho remate se verificará en la Sala de Ayuntamiento á las once de la mañana del mismo dia 15.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 12 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 600.

Habiéndose padecido una equivocacion involuntaria por la Contaduría del ramo al tiempo de practicar la capitalizacion en renta y venta de las fincas nacionales que en seguida se expresarán (anunciadas en el Suplemento al Boletin oficial de 29 de Febrero último bajo el núm. 595) por haber valuado en renta la especie de trigo, debiendo ser de pan mediado, trigo y cebada, se ha rectificado por la misma Contaduría en la forma que se pasa á demostrar.

Cuarenta obradas de tierra de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad radicantes en el despoblado de Torrepequera, término de Villanueva de Duero, que pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aniago, las cuales, segun dictámen de la Junta de agricultura, se han dividido y han de subastarse en dos suertes, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA QUE PRODUCE. Pan mediado.			Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en capitalizacion. Reales vn.
		Higuad.s	Estad.s	Faneg.s	Celem.s	Cuart.s		
1. ^a	1	18	40	9	10	3	4,517.	5,070.
2. ^a	1	67	300	39	6	3	18,000.	21,360.
3. ^a	2	30	300	16	8	2	7,625.	9,030.
4. ^a	2	58	"	30	10	"	14,080.	16,650.
5. ^a	4	55	510	30	7	"	13,960.	16,500.
6. ^a	1	4	"	"	9	"	320.	390.
6.	11	233	550	128	4	"	58,502.	69,000.

No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento unas vence en 1841 próximo venidero, y otras siguen por la tácita.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion y á los peticionarios á fin de que en el término de diez dias manifiesten por escrito al Sr. Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 11 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Primera suerte.

Un pedazo de tierra de cabida de 20 obradas: vale en renta anual 10 fanegas y 10 celemines de pan mediado por mitad trigo y cebada equivalentes á 195 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,000 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,310. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Segunda suerte.

Otro pedazo de tierra de cabida de 20 obradas vale en renta anual 10 fanegas y 10 celemines de la misma especie que la anterior; y en venta, segun la tasacion pericial 5,000 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,310. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Una heredad de tierras de pan llevar que en términos de Torrepequera y Geria pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aniago, compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 233 higuadas y 550 estadales, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura ha sido dividida y debe subastarse en las seis suertes siguientes:

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son por el orden siguiente.

En las Salas Consistoriales de la villa de Olme-

do ante el Señor Alcalde primero constitucional con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 22 de Marzo de diez á once de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Hornillos perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, la cual ha labrado últimamente Policarpo Gutierrez: vale en renta anualmente 13 fanegas de trigo.

El mismo dia de once y media á una y media de su tarde de media en media hora.

Una cerca en término de Olmedo al Caño nuevo, que llevó últimamente Ramon Vazquez, del convento de la Merced Calzada de la misma: vale en renta 30 rs. anuales.

Un huertecillo en dicho término perteneciente á las Monjas de Jesus de Olmedo, y que ha llevado el referido Ramon: vale en renta anual 40 rs.

Un solar sito al Caño nuevo, y que llevó el relacionado Ramon Vazquez, perteneciente al convento de Monjas de la Madre de Dios de Olmedo: vale en renta anualmente 12 rs.

Y un huerto en dicho término al pago de la Vega como de 6 obradas, que perteneció al convento de la Cruz, y han llevado Gregorio Alvarez é Ignacio Sanz: vale en renta anual 450 rs.

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante el Señor Alcalde 1.º constitucional con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 22 de Marzo de diez á diez y media de su mañana.

Un quiñon de tierras que en término de Villanueva, al pago de Trascastillo, perteneció al convento de Monjas Benitas de Monasterio de Vega de la Serrana, y ha llevado últimamente Felipe Diez: vale en renta anual 12 fanegas de trigo.

En dicho dia de diez y media á once de la mañana.

Cinco cargas de tierra sitas en término del lugar de Bustillo que pertenecieron al mismo convento de Monjas, y llevó últimamente Santos Martinez, vecino del mismo pueblo: valen en renta 10 fanegas de trigo anuales.

En las Salas Consistoriales de la villa de Tordesillas ante el Señor Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

Cinco tierras de cabida de 50 fanegas poco mas ó menos sitas en término de la villa de Peñafior que pertenecieron al convento de Monjas de Jesus Maria de esta Ciudad, y ha llevado últimamente Andres Rodriguez, vecino de San Pelayo: valen en renta 11 fanegas de trigo en años nones.

En Ataquines ante el Señor Alcalde constitucional con asistencia del Procurador Síndico y Escribano ó Fiel de fechos del mismo.

En 22 de Marzo de once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras como de 24 obradas que en término de dicho Ataquines pertenecieron al convento de la Merced de Olmedo, y llevó en el año último Facundo Barrios: vale en renta anual 9 fanegas de trigo.

En las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo ante el Señor Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 29 de Marzo de once á doce de la mañana.

Una heredad de tierras que en término de Villalba de Adaja perteneció al convento de Portaceli de esta Ciudad, y una tierra que labra Nicolás Inaraja: valen en renta la primera 6 fanegas de trigo anuales, y la segunda una fanega de la misma especie en años nones.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados en los dias y horas que se citan. Valladolid 29 de Febrero de 1840. = P. L. D. C. P., Santiago Quiroga.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 20 del corriente de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Villaviciencio de los Caballeros perteneció al suprimido Monasterio de Bernardos de la Espina, compuesta de 9 pedazos, que hacen 16 fanegas y 169 estadales, tasada en 5,988 reales, precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto en el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 2 de Marzo de 1840. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 26 del actual de once á doce de su mañana para la subasta de una heredad de tierras que en término de Velascálvaro perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Medina del Campo, compuesta de 23 pedazos, que hacen en junto 61 obradas y 149 estadales, capitalizada en 14,400 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 2 de Marzo de 1840. = Anacleto Toron.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 421.

Provincia de Palencia. Rs. vn.

D. Justo Martínez Davalillos, para ceder, remató una tierra, término de Santillana de la Vega, en el Palillo, de tercera calidad, de 4 fanegas, del monasterio de la Vega, en. 365

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en Pradales, de 3 cuartas, de tercera calidad, del susodicho monasterio, en. 140

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en Pradales, de 1 cuarto, de segunda calidad, del antedicho monasterio, en. 142

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en Pradales, de tercera calidad, de 3 cuartas, del mencionado monasterio, en. 143

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en Pradales, de primera calidad, de 1 fanega, de igual procedencia, en. 194

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., pago del Pago, de primera calidad, de riego, de 2 fanegas, de id., en. 567

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en pago del Pago, de primera calidad, de 5 cuartas, del antedicho convento, en. 910

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., á la Miña, de 2 cargas, de igual procedencia, en. 725

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., á la Miña, de segunda calidad, de 6 fanegas, del antedicho convento, en. 640

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de 3 cuartillos, de segunda calidad, en. 280

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de 2 fanegas, de primera calidad, del referido monasterio, en. 633

D. Nicolás Alonso, para D. Justo Martínez Davalillos, con calidad de ceder, remató otra id., término id., en las Zarzas, de 3 cuartos, de primera calidad, del priorato del Nogal, en. 600

D. Justo Martínez Davalillos, para ceder, remató otra id., término y ruedo de la Vega al Pachite, de 3 fanegas de segunda calidad, del referido priorato, en. 564

El mismo, para ceder, remató otra id., término y ruedo de id., de 4 fanegas, de tercera calidad, del citado priorato, en. 1.600

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el Judío de dicho priorato, en. 700

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., á Carrepage, de 1 fanega, de igual procedencia, en. 550

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el Palillo, de tercera calidad, de 2 fanegas, de igual procedencia, en. 752

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en la Vita, del susodicho priorato, en. 7.000

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el pago del monasterio, de 6 cuartas, de tercera calidad, del antedicho priorato, en. 275

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en la Lerma, de tercera calidad, de 4 cargas, del referido priorato, en. 2.800

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., á los Yelgos, de tercera calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, del monasterio de Sta. María la Vega, en. 200

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de tercera calidad, del expresado monasterio, en. 555

El mismo, para ceder, remató otra id., término de id., en id., de 1 carga, de tercera calidad, del citado monasterio, en. 370

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de 3 cargas, de tercera calidad, de igual procedencia, en. 1.100

D. Justo Martínez Davalillos, para ceder, remató una tierra, término y ruedo de la Vega de Pachite, á los Yelgos, de segunda calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, del monasterio de Santa María de la Vega, en. 525

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en las Azas, de segunda calidad, de $2\frac{1}{2}$ cargas, del antedicho monasterio, en. 2.019

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el Preson, de segunda calidad, de $2\frac{1}{2}$ cargas, del citado monasterio, en. 1.837

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de segunda calidad, de $1\frac{1}{2}$ carga, de la misma procedencia, en. 1.180

El mismo, para ceder, remató otra id., término de id., de primera calidad, de 2 cargas, de dicho monasterio, en. 2.180

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 15 cargas de segunda y tercera calidad, de igual procedencia, en. 8.235

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de primera calidad, de 2 cargas, del citado monasterio, en. 2.230

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de segunda calidad, de $2\frac{3}{4}$ cargas, del referido monasterio, en. 1.444

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de tercera calidad, de 1 carga, de la misma procedencia, en. 915

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de tercera calidad, de 3 cargas, del antedicho monasterio, en. 1.476

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el Pontoncillo, de 4 cargas, de ínfima calidad, en. 1.310

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de 6 cuartas, de

- segunda calidad, del susodicho monasterio, en. 4.322
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., al Picon del pasto, de 10 cuartos, de segunda calidad, de igual procedencia, en. 902
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en el Padron, de 1 carga, del dicho monasterio, en. 722
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., á las Huertas de primera calidad, del referido monasterio, en. 722
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de primera calidad, del citado monasterio, en. 2.162
- El mismo, para ceder, remató otra id., en id., de 6 cuartas, de primera calidad, del citado monasterio, en. 1.082
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de primera calidad, de 2 cargas, del referido monasterio, en. 2.001
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de infima calidad, de 1 carga, del antedicho monasterio, en. 377
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en la Lesa, de tercera calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, del susodicho monasterio, en. 182
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de tercera calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, de dicho monasterio, en. 182
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en id., de tercera calidad, de 2 fanegas, de igual procedencia, en. 182
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de tercera calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, del susodicho monasterio, en. 182
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de tercera calidad, de $\frac{1}{2}$ carga, del referido monasterio, en. 182
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en las Eras, de $\frac{1}{2}$ carga, del antedicho monasterio, en. 251
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., en Mahija, de 6 cuartas, de tercera calidad, del referido monasterio, en. 272
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 1 carga, de tercera calidad, de igual procedencia, en. 377
- D. José Fernandez de la Vega remató otra id., término del lugar de Becerril del Carpio, en Carreabillo, de tercera calidad, de 1 fanega, del priorato de Mabe, en. 350

Provincia de Sevilla.

- D. Joaquin de la Conella, por cesion de D. Manuel Ruiz Gutierrez, remató una casa-posada, sita en Sevilla, calle de S. Pablo, n. 5 de gobierno, del convento de S. Pablo, en. 462.100

Provincia de Toledo.

- D. José Sanz remató un olivar, nombrado Pedro Ruano, término de Arges, con 401 olivas, de las Comendadoras de Sta. Fe, en. 44.000
- D. Felipe Sanchez remató otro id., llamado Manilla, término de Coviza, con 256 matas, del monasterio de Sta. Úrsula, en. 32.000
- D. Miguel Moreno, remató una casa, sita en Toledo en el callejon sin salida en la calle de la Silleria, n. 23, de las monjas de Sta. Úrsula, en. 15.520
- El mismo remató un solar con destino á jardin frente al colegio de Doncellas Nobles, de las monjas Bernardas de Santo Domingo el antiguo, en. 8.010
- El mismo remató una casa, sita en Toledo, plaza de la Constitucion, n. 23, del convento de Agustinos, en. 8.010
- D. José la Rica, para D. Enrique Oshea, remató un olivar titulado de Palma, con 960 olivos de varias clases, del monasterio de Bernardas, en. 205.000
- El mismo, para id., remató un olivar llamado el Grande, con 1.200 olivas de varias clases, sito en Toledo, de dichas monjas, en. 204.000
- El mismo, para id., remató la posesion llamada el Jaspe, de cabida 1.357 olivos, de varias clases, de los Carmelitas de Toledo, en. 300.000
- El mismo, para id., remató una huerta llamada S. Bernardo, de cabida 3500 estadales de tierra, con árboles, de las monjas Bernardas de ella, en. 240.000
- El mismo, para id., remató la dehesa titulada la Polomilla, de las monjas Franciscas de Sta. Isabel de los Reyes de Toledo, en. 1.050.000
- D. José Sanz, para ceder, remató un olivar llamado Cerca, de 966 olivos de varias clases de dichas monjas, en. 300.000

Provincia de Valladolid.

- D. Dionisio Nieto remató una huerta confinante con el convento de S. Francisco de Medina del Campo á quien perteneció, de 2 obradas 56 estadales y noria, en. 19.499
- D. Toribio Sacristan, para Doña Luisa Moral y Urquidi, remató una casa en Valladolid, calle Empedrada, n. 3, de las monjas de Sta. Clara, en. 110.000

Provincia de Vitoria.

- D. José Ramón Zumababe remató una casa-horno con una huerta y accesorias, calle de la Magdalena, n. 30, de las monjas Brígidas de ella, en. 101.000